



ACUERDO CSJCUA24-140 10 de diciembre de 2024

“Por medio del cual se modifica el acuerdo CSJCUA24-129 de 19 de noviembre de 2024 por el cual se adoptan medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, así como para la función de Habeas Corpus, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2024 y enero de 2025, en el Distrito Judicial de Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, los artículos 39 y 43 de la Ley 906 de 2004 y, en armonía con los Acuerdos N.º 4141 de agosto 29 de 2007, modificado mediante Acuerdo N.º 4216 de 15 de noviembre de 2007, a su vez adicionado mediante PSAA08-5442 de 26 de diciembre de 2008, PSAA10-6981 de 21 de junio de 2010 y PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y, lo acordado en sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo CSJCUA24-129 de 19 de noviembre de 2024 se adoptaron medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, así como para la función de Habeas Corpus, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2024 y enero de 2025, en el Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que, mediante oficio de 21 de noviembre de 2024, suscrito por la Dra. María Alejandra Garzón Mellozzi, Juez Promiscuo Municipal de Gachalá, se manifestó impedimento para atender turnos durante la vacancia judicial 2024-2025.

Que, en atención a la situación antes descrita, es procedente la adición del Juzgado Promiscuo Municipal de Gama en la Unidad Judicial Municipal de Gachetá para la época de vacancia judicial 2024-2025.

Que procede asignar la prestación de turno en la vacancia judicial de 2024-2025 al Juzgado Promiscuo Municipal de Gama en Circuito Judicial de Gachetá.

Que con base en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en sesión de 05 de diciembre de 2024, acuerda modificar la asignación de turnos, para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, y Habeas Corpus, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2023 y enero de 2024, en el Distrito Judicial de Cundinamarca.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del acuerdo CSJCUA24-129 de 19 de noviembre de 2024 respecto de la unidad judicial municipal de Gachetá, así:

“ARTICULO SEGUNDO: Por necesidades del servicio, los titulares de los despachos judiciales que se relacionan a continuación laborarán durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2024 y enero de 2025, atendiendo los turnos de habeas corpus y la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, así:

Hoja N.º 2 de 2 Acuerdo N.º CSJCUA24-140 de 10 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica el acuerdo CSJCUA24-129 de 19 de noviembre de 2024 por el cual se adoptan medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, así como para la función de Habeas Corpus, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2024 y enero de 2025, en el Distrito Judicial de Cundinamarca"

(...)

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE GACHETÁ, con la comprensión territorial de que trata el Acuerdo N.º CSJCUA24-85 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Gachetá
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Gama

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, a los jueces involucrados, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca, a la Defensoría Regional Cundinamarca, al Ministerio Público, a los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, y al Director Seccional de Administración de Justicia de Cundinamarca, y demás autoridades competentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / JASS / APG